



32/18 25/03/18 #elpoderlotienestú,vota

IEQROO INICIA CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS ONCE CONSEJOS MUNICIPALES SOBRE LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

Lineamientos del orden público, de observancia general y obligatoria para los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos independientes que integrarán los ayuntamientos que se postulen en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Chetumal.- El Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) inició cursos de capacitación a los once Consejos Municipales en la entidad, sobre los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género para los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos independientes que formarán las planillas de integrantes de los ayuntamientos que se postulen en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

En ese sentido, la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, inició con dichos cursos a los integrantes del Consejo Municipal de Othón P. Blanco donde les informó que ahora los partidos políticos y/o coaliciones tendrán que cumplir con proponer un número paritario de hombres y mujeres tanto en los municipios más competitivos como en los menos competitivos para que en la totalidad de la planilla se cumpla con la paridad vertical.

Destacó que dicha medida está fundamentado tanto en la Constitución como en criterios emitidos por la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la cual maneja que los partidos políticos deberán cumplir con la paridad horizontal, vertical y transversal.

Ante los integrantes del Consejo Municipal de Othón P. Blanco presidida por su Consejera Presidenta, Blanca Aracely Chablé Cabrera, les explicó, que cada partido político deberá postular cinco candidatos del mismo género o seis candidatos del mismo género, independientemente que sean hombres o mujeres; cuando hablamos de la paridad vertical se habla cuando se postula a un hombre el siguiente deberá ser mujer, esto tiene que ver con la transversalidad, que es la alternancia que puede haber en el desempeño de los cargos.

La Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, señaló que dichos Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos independientes; tienen por objeto establecer, impulsar, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre los géneros para la postulación de candidatas.

En ese sentido, dijo, que los Consejo Municipales cuando reciban una solicitud de registro de candidaturas, deberán verificar dentro de los dos días siguientes que se cumplieron con todos los





requisitos legales, de elegibilidad, y con el principio de paridad de género; si de la verificación realizada se advierte que algún partido político, coalición o candidato independiente omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que no es elegible, el Presidente del Consejo Municipal deberá notificarlo al partido político, coalición o candidato independiente, para que dentro de cuarenta y ocho horas subsanen el o los requisitos omitidos o bien, sustituya la candidatura.

